RESOLUCIÓN NÚMERO 141 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2022

"*POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE* SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. FDLSF-SAMC-008-2022.

El Alcalde Local de Santa Fe, en representación del Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe, en uso de sus facultades legales, en especial por las otorgadas en los Decretos Distritales 768 de 2019, 374 de 2019 y 153 de 2010; Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables.

CONSIDERANDO

Que el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SANTA FE en cumplimiento de los cometidos institucionales, la prestación eficiente de los servicios y el cumplimiento de los presupuestos participativos tiene la necesidad de contratar: *"CONTRATAR ACTIVIDADES DE ADECUACION DE LAS OFICINAS DE LA CASA UBICADA EN LA CALLE 21 No 1.35- SEGUNDA FASE PERTENECIENTE AL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SANTA FÉ".*

Que de acuerdo con el procedimiento establecido en el Artículo 30 de la Ley 80 de 1993, el numeral 1 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias, el presente proceso de selección se llevará a cabo a través de la modalidad de LICITACIÓN PÚBLICA.

Que el trámite del presente proceso de selección y el contrato que llegare a suscribirse como resultado del mismo, estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por las siguientes normas; Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten. Para aquellos casos no regulados en las normas anteriores se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes.

Que previamente se ha analizado la conveniencia y la justificación del proyecto y se encuentran debidamente elaborados los documentos y estudios previos, los cuales fueron adelantos por la oficina de planeación del FDLSF, conforme lo disponen los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, este último modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

Que, el presupuesto oficial destinado por el FONDO a la presente Licitación Pública es la suma de **SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($72.543.349) a monto agotable** impuestos, tasas, contribuciones y los costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para la ejecución del contrato que resulte del presente proceso de

selección, con cargo al proyecto proyecto: "GESTION PUBLICA LOCAL DE SANTA FE" con rubro No. O23011605570000002105, de la vigencia fiscal 2022.

Que los recursos para atender el objeto de la presente contratación provienen del presupuesto del FDLSF, correspondiente a la presente vigencia fiscal 2022, de conformidad con el certificado presupuestal No. 721 del 01 de diciembre de 2022.

Que, el día treinta (30) de noviembre de 2022, el Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe, en cumplimento de lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.2 de Decreto 1082 de 2015, publicó en el Portal Único de contratación SECOP II, el estudio de sector, los estudios previos, aviso de convocatoria pública y el proyecto de pliego de condiciones del Proceso FDLSF-SAMC-008-2022, para que los interesados presentaran las observaciones que consideraran pertinentes al mismo.

Que, dentro del cronograma del desarrollo del proceso se estableció como fecha máxima para la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones el día doce (12) de diciembre 2022, vencido dicho término se recibieron observaciones del interesado: "SERPEC INGENIEROS SAS", de las cuales se dio respuesta y fueron publicadas mediante mensaje publico en la plataforma SECOP II.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del decreto 1082 de 2015, la entidad expide acto administrativo motivado de carácter general por medio del cual ordena la apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. FDLSF-SAMC-008-2022.**

Que en cumplimiento del artículo 224 del decreto ley 019 de 2012, el cual establece que: "El numeral 3 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, quedará así: Dentro de los diez (10) a veinte (20) días calendario anteriores a la apertura de la licitación se publicarán hasta tres (3) avisos con intervalos entre dos (2) y cinco (5) días calendario, según lo exija la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, en la página Web de la entidad contratante y en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP." El Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe, publicó aviso 001 a través de la plataforma electrónica SECOP II y la página Web de la Entidad el día 30 de Noviembre de 2022.

Que, el estudio previo, los pliegos de condiciones y demás documentos relacionados con el mencionado proceso podrán ser consultados en el SECOP II.

***"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE* SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. FDLSF-SAMC-008-2022"**

Que, en mérito de lo expuesto, el Alcalde Local de Santa Fe,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Ordenar la apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. FDLSF-SAMC-008-2022**, cuyo objeto es "***CONTRATAR ACTIVIDADES DE ADECUACION DE LAS OFICINAS DE LA CASA UBICADA EN LA CALLE 21 No 1.35- SEGUNDA FASE PERTENECIENTE AL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SANTA FÉ***" una vez se realice la publicación a través de la plataforma SECOP II. Para efecto, el Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe cuenta con un presupuesto oficial de **SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($72.543.349) a monto agotable** impuestos, tasas, contribuciones y los costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para la ejecución del contrato que resulte del presente proceso de selección, con cargo al proyecto proyecto: "GESTION PUBLICA LOCAL DE SANTA FE" con rubro No. O23011605570000002105, de la vigencia fiscal 2022, de conformidad con el certificado presupuestal No. 721 del 01 de diciembre de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO. - De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5, numeral 3, del Decreto 1082 de 2015, el cronograma del presente proceso será el establecido en el pliego de condiciones de la Plataforma dispuesta por Colombia Compra Eficiente, SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO.- En los términos dispuestos por la normatividad contractual, el Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe, convoca a las veedurías Ciudadanas constituidas de conformidad a la ley, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y poscontractual del presente proceso de selección, de manera que permita verificar la transparencia en el proceso de contratación y la libre participación de los oferentes, de conformidad con lo establecido en inciso 3 del artículo 66 de la ley 80 de 1993, en concordancia con la ley 850 de 2003.

ARTICULO CUARTO. - El presente proceso NO se limita a MIPYMES por lo expuesto en la parte motiva.

ARTICULO QUINTO. - La presente resolución rige a partir de su expedición y surte efectos a partir de su publicación y contra la misma no procede ningún recurso, de conformidad con el artículo 75 del código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

***"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE* SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. FDLSF-SAMC-008-2022"**

ARTICULO SEXTO. - Publíquese la presente resolución, el pliego de condiciones y los documentos definitivos del proceso en el Portal Único de Contratación SECOP II, lugar en el que se podrán consultar los demás documentos asociados al presente.

Dada en Bogotá D.C.,

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO FERNANDO HERRERA ROJAS
Alcalde Local de Santa Fe (E)

Proyectó: Helder Germán Pardo Buitrago – Abogado apoyo contratación FDLSF
Aprobación Técnica: Ing. Yermey Rolando Rodriguez – Profesional Especializado Despacho FDLSF
Aprobación jurídica: Lennin Leandro Trigos– Profesional Especializado Despacho FDLSF